



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría  
General

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Abastecimiento  
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 17 de enero de 2025

## **CARTA N° 0023-2024-VIVIENDA-OGA-OACP**

Señores

**Manuel Jesús Araujo Bendezu**

Gerente General

**ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C**

Jr. Chacabuco Mz. H, Lote 26- Cercado Huancayo, Junín

**Correo:** arcipsac2022@gmail.com

**Presente.-**

**Asunto :** Comunico Pérdida Automática de la Buena Pro.

**Referencia :** INFORME N° 00000125-2025/OGA/OACP/EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
**HT. 13361-2025 / OAC0002024000058**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 054-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES"**, el cual fuera adjudicado a vuestra empresa por el monto total de S/ 72,900.00 (Setenta y dos mil novecientos con 00/100 soles).

Por otro lado, mediante documento de la referencia, el Coordinador de Ejecución Contractual concluye que corresponde comunicar a la empresa **ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C** la **Pérdida Automática de la Buena Pro** del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 054-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES"**, debido a que la empresa no cumplió con presentar los documentos solicitados.

Asimismo, el numeral 141.3 del Reglamento señala lo siguiente: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro, como es el caso.*

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del estado establece de forma clara los requisitos y condiciones necesarios para suscribir el contrato y dispone que, ante su eventual inobservancia, este pierde automáticamente la buena pro.

En ese entendido, al no perfeccionarse el contrato debido a que no cumplió con presentar los documentos para perfeccionar el contrato, corresponde que, se le comunique la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO** del **"SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES"**, al amparo del numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/01/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGID. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: CARTA N° 00000023-2025/OGA/OACP y/o el número CVD: 1127 6835 4921 2511 y la siguiente clave: 1mtTwXebJo.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría  
General

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Abastecimiento  
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sin otro en particular, quedo de usted,

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

**WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS**  
DIRECTOR DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL